

MAT:

Autoriza Traslado de Ubicación de Bien Nacional de Uso Público, según situación Planteada, por D. Catherine A. Chávez Osorio.

ALGARROBO,

3 0 NOV 2023

DECRETO Nº

2816

ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
- 2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3. D.A. N° Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
- 4. D.A. N° 2.435 de fecha 27/10/2022, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, para el año 2023.
- 5. Solicitud de fecha 25 de Septiembre del 2023, emitida por D. Catherine Alejandra Chávez Osorio.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 2.219 de fecha 08/09/2023. Unifica ordenes de Subrogancia en la I. Municipalidad.

CONSIDERANDO:

- Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad



discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.

DECRETO:

APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, desde el 01 de Octubre al 31 de diciembre 2023, de acuerdo con la siguiente descripción:

NOMBRE	UBICACION	GIRO	MEDIDAS	C.I
Catherine	Pasaje Las Garzas Nº	Kiosco -	7.83. mts ²	N°
Alejandra	262, Villa El Mar II.	Bazar.		
Chávez				
Osorio				

Con el fin de mantener limpio y ordenado el lugar, los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad.

- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo con la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IV. Remitanse los antecedentes adjuntos al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.

CIPALIDAD DE Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales V. El referido permiso Municipal estará sujeto adiscaliza ación periódica del Dpto. de

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

CRETARIA ATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

> CVA/PFMM/U.C/MAAG/IC DISTRIBUCION:

> > Patentes Interprete RE MUNICIPALIDAD

2816 3 0 NOV 2023

DE ALGARROBO SECRETARÍA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

CARLOS VASQUEZ ALVAREZ ALCALDE (S)

UNIDAD DE CONTROL

DIC

OBSERVACIÓN Nº:.....